Nota DNC N° 2416 /2022

Asunción, 29 de marzo de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	345715
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE
Entidad	Facultad de Ingeniería / Universidad Nacional de Asunción
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. El convenio de referencia se trata de un proceso de la modalidad “Contrato Abierto”, sin embargo, las documentaciones remitidas no hacen referencia al Articulo/disposición correspondiente de la Resolución DNCP N° 4576/20 por la cual se ampara la ampliación realizada, y aplicable a dicha modalidad, se solicita el cumplimiento de dicha normativa.

2. Así también observamos que, el plazo de vigencia de este Contrato estipulado en el PBC es hasta el 31 de diciembre del 2019, sin embrago, el presente convenio modificatorio N° 1 se celebra en fecha 16 de marzo de 2022 fuera de plazo.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: rdalvarez